



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

RESOLUCIÓN N° 605

Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional",

16 SEP 2016

VISTO:

El expediente N° 00312-0007675-3, del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el Llamado a Concurso para cubrir el cargo vacante de Director General, Categoría 09 - Agrupamiento Administrativo de la Dirección General de de Asesoría Letrada ; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y por Decreto N° 3460 de fecha 06 de Octubre de 2015 se asignaron las funciones inherentes al mismo, estableciendo en su artículo 3° que debían disponerse las medidas tendientes al llamado a concurso para la cobertura definitiva del cargo subrogado;

Que conforme a ello, la Subsecretaría Legal del Ministerio de Economía adjunta el pertinente perfil del puesto y gestiona el correspondiente llamado a concurso;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales UPCN y ATE han tomado conocimiento del perfil previsto para el puesto y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes;

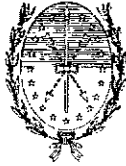
Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el cargo vacante de Director General de Asesoría Letrada, Categoría 09 - Agrupamiento Administrativo.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

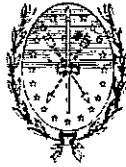
ARTÍCULO 2º - La descripción del puesto y determinación del perfil solicitado, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el **Anexo I**. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito se explicitan en el **Anexo II** de la presente.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. Gonzalo M. Saglione
Ministro de Economía
Pcia. Santa Fe

9

L



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Director General de Asesoría Letrada - Categoría 9 - Agrupamiento Administrativo.

Sector: Dirección General de Asesoría Letrada.

Lugar de prestación de servicios: Centro Cívico Gubernamental – Avda. Arturo Illia 1151, Planta Baja – Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

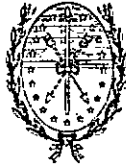
Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

- Asesorar y apoyar jurídicamente al Ministerio en todos los aspectos en que, por razón de competencia, le corresponda intervenir a requerimiento de Ministro, Secretarios, y Autoridades Superiores del Ministerio.
- Dictaminar en todo asunto relacionado con la aplicación o interpretación de las normas reguladoras de la actividad de la Jurisdicción.
- Instruir los sumarios administrativos que disponga el Ministro o Subsecretarios Ministeriales.
- Intervenir a requerimiento del Ministro o Subsecretario Legal, en el estudio de proyectos de leyes, decretos, reglamentos, produciendo dictámenes sobre los mismos.
- Intervenir a requerimiento del Ministro o Subsecretario Legal en todo asunto jurídico que no sea de la Organización del Ministerio que no cuenten con Asesorías Letradas.
- Ejercer, a través de la delegación superior, toda otra función que se le asigne relativa a su competencia.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

- **De la Organización del Estado:**
 - Constitución de la Provincia de Santa Fe.
 - Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.
 - Ley N° 13.509 de Ministerios.

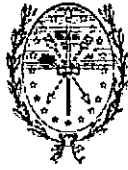


PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

- Decreto N° 0073/15: Estructura del Ministerio de Economía.
- **Específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo.**
 - Decreto-Acuerdo N° 4174/15 – Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas.
 - Decreto-Acuerdo N° 0132/94 y modificatorios – Normas Reglamentarias del funcionamiento de los Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico.
 - Ley N° 11.875 – Orgánica de Fiscalía de Estado.
 - Decreto-Acuerdo N° 0916/08 y modificatorios – Delegación de Facultades en los Ministros y Secretarios de Estado.
 - Ley N° 3.456 y modificatorias - Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
 - Decreto N° 1104/16 – Reglamentación Parcial Ley N° 12.510 Título III, Capítulo I -Subsistema de Administración de Bienes y Servicios
 - Decreto-Acuerdo N° 2233/16 – Competencias y montos en las contrataciones del estado.
- **Del Personal:**
 - Ley N° 8.525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública.
 - Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
 - Decreto-Acuerdo N° 1919/89 y modificatorios – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
 - Decreto N° 0201/95 – Estatuto Escalafón del Personal del Servicio de Catastro e Información Territorial.
 - Ley N° 10.813 – Régimen laboral personal de la Administración Provincial de Impuestos.
- **De la normativa específica inherente a la Repartición.**
 - Decreto N° 4387/91: Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Asesoría Letrada.
- **Conocimientos Técnicos no específicos:**
 - Manejo de herramientas informáticas: Word, Excel, internet, correo electrónico.

Requisitos, Estudios y/o Experiencia:

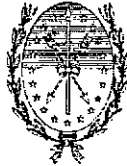
- Título de Abogado o graduado universitario en carreras de grado en ramas de las Ciencias Jurídicas (excluyente).



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Características Personales:

- Excelente nivel de expresión oral y escrita.
- Marcada capacidad de trabajo, de gestión y de conducción de personal.
- Capacidad de Análisis.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Capacidad para la resolución de problemas planteados en el área.
- Discreción y seriedad.
- Integridad, honestidad y ética.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado para todos los cargos de la siguiente manera:

Presidente: El señor Secretario Legal y de Coordinación, Dr. PABLO RANGEL.

Titulares:

- El señor Subsecretario Legal, Dr. DIEGO CORVALAN
- El señor Director Provincial de Administración y Coordinación Técnica, Dr. SANTIAGO EUSEBIO
- La señora Directora General de Administración, CPN IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO
- El señor Director General de Asuntos Jurídicos Secretaría de Finanzas, Dr. VICTOR HUGO CAFFARATTI
- El señor DARIO COSTA, en representación de UPCN
- El señor EDUARDO BELLAFRONTE, en representación de UPCN
- El CPN JUAN JOSE MASPONS, en representación de UPCN
- El señor SERGIO TIRELLI, en representación de ATE

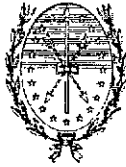
Suplentes:

- El señor Subsecretario de de Recursos Humanos y Función Pública, Psic. GUILLERMO COULTER
- El señor Director Provincial de Recursos Humanos y Función Pública, CPN JOSE SERRUYA
- La señora Directora General de Presupuesto, CPN ESTELLA RODRIGUEZ
- El señor Contador General de la Provincia, CPN RAUL GIMENEZ
- El señor HUGO RODRIGUEZ, en representación de UPCN
- La señora MONICA PAYA, en representación de UPCN
- El señor ROBERTO FRANCUCCI, en representación de UPCN
- La señora PATRICIA RUDEL, en representación de ATE

LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Coordinación General de Personal, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 – 6°. Piso - Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe (Puerta 617).

P



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

- Desde el día 26/09/16 hasta el 11/10/16 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y el llamado del mismo se difundirá durante diez (10) días, a partir 19/09/2016 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92º del Decreto N° 1729/09.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Además deberá presentar fotocopia certificada del último recibo de haberes y certificación de situación de revista emitida por el Área de Recursos Humanos de la Jurisdicción que dependa.

Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

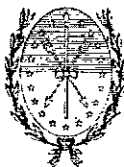
Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

9



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Etapas I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del 17/10/2016, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto por el artículo 102° del Decreto N° 1729/09 – Régimen de Concursos y su modificatorio N° 4439/15.

Etapas II, III, IV:

Fecha, Lugar y Hora: A determinar por el jurado.

La calificación de cada etapa será numérica de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 103°, 104° y 105° del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos y modificatorios.

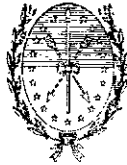
Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Evaluación Técnica para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

φ



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Categoría 9:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	<u>Total</u>
30%	40%	20%	10 %	100 %



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

1

Cargo Concursado		Categoría	
Unidad de Organización		Jurisdicción	

DATOS PERSONALES

Apellido		Nombres		Documento	Tipo		N°		CUIT/CUIL	
Domicilio particular	Calle		N°	Piso	Dpto		Localidad		CP	
Domicilio Laboral	Calle		N°	Piso	Dpto		Localidad		CP	
Correo electrónico				Teléfono particular				Teléfono laboral		

ESTUDIOS

		Institución	Carácter ¹	Fecha	Duración ²	U s o interno
	Secundarios					
	Terciarios					
	Universitarios					
Posgrados	Especialización					
	Maestría					
	Doctorado					
Cursos						
Jornadas Seminarios Congresos						

1 a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2 - según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no haber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.

- Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma



FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS

Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

2

ANTECEDENTES LABORALES

Categoría	Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde		Hasta		U s o Interno
					Mes	Año	Mes	Año	
Últimos Cargos Titulares									
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual								
	En los últimos 5 años								
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional									
Otros antecedentes									
Docencia	Secundaria								
	Terciaria								
	Universitaria								
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos									
Publicaciones o trabajos de investigación									

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Curriculum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma



PROVINCIA DE SANTA FE

FC-01

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS INTERNOS
Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Capítulo XIV -modif. por Decreto N° 1729/09-)

3

CONTINUACIÓN

U s o
i n t e r n o

Firma